

CONFIRMAR PRESENTACION/ CHECK AGAINST DELIVERY



Presentación Sr. Javier Hernández
Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos-México

Foro Internacional sobre los Derechos Humanos de los Adultos Mayores

Ciudad de México, 26 de Marzo de 2012

**Presentación Sr. Javier Hernández
Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos**

PANEL: Discriminación por razones de edad y discriminación múltiple

Distinguidos participantes,
Señoras y Señores:

A nombre de la Alta Comisionada, Sra. Navanethem Pillay, y de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, quisiera expresar nuestro agradecimiento por la invitación a formar parte de este importante panel sobre promoción de los derechos humanos de las personas mayores. Agradecemos al Gobierno de la Ciudad de México y a los colegas de CEPAL/ CELADE esta oportunidad para compartir avances y desafíos en el marco del sistema de Naciones Unidas.

En los últimos meses, la comunidad internacional ha comenzado a prestar mayor atención la grave situación de derechos humanos de las personas mayores. Largamente ignorado, este segmento de la población mundial constituye el de más rápido crecimiento en la actualidad. Como lo ha señalado la Alta Comisionada, el principal desafío para las políticas públicas en la actualidad viene dado por el cambio demográfico y el envejecimiento de la población.

Esta visibilidad se la debemos en gran parte al liderazgo de Latinoamérica, y al seguimiento de los compromisos alcanzados en Brasilia en el año 2007 para fortalecer la protección internacional de los derechos humanos de las personas mayores. Es así que por primera vez en Diciembre de 2010, los Estados partes de Naciones Unidas establecieron un órgano dedicado a la consideración de la situación de los derechos humanos de las personas mayores: un Grupo de Trabajo de Composición Abierta. (res. 65/182)

De igual manera por primera vez el Informe del Secretario-General sobre envejecimiento de 2011 (A/66/173) que fue presentado en Octubre del 2011 ofrece una mirada a los desafíos en el ejercicio y disfrute de los derechos humanos en todas las regiones del mundo. [Un resumen ejecutivo del informe esta disponible para los participantes]. Adicionalmente el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, presentó ante el Consejo de Derechos Humanos un informe temático sobre la salud de las personas mayores (A/HRC/18/37).

Permítanme iniciar esta presentación con algunas reflexiones sobre la discriminación por edad y la discriminación múltiple como ejes centrales de la discusión de este panel sobre los derechos humanos de las personas mayores en el sector social y de la salud. En lo posterior me referiré también a estos avances recientes a manera de información.

**Presentación Sr. Javier Hernández
Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos**

PANEL: Discriminación por razones de edad y discriminación múltiple

Distinguidos participantes,
Señoras y Señores:

A nombre de la Alta Comisionada, Sra. Navanethem Pillay, y de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, quisiera expresar nuestro agradecimiento por la invitación a formar parte de este importante panel sobre promoción de los derechos humanos de las personas mayores. Agradecemos al Gobierno de la Ciudad de México y a los colegas de CEPAL/ CELADE esta oportunidad para compartir avances y desafíos en el marco del sistema de Naciones Unidas.

En los últimos meses, la comunidad internacional ha comenzado a prestar mayor atención la grave situación de derechos humanos de las personas mayores. Largamente ignorado, este segmento de la población mundial constituye el de más rápido crecimiento en la actualidad. Como lo ha señalado la Alta Comisionada, el principal desafío para las políticas públicas en la actualidad viene dado por el cambio demográfico y el envejecimiento de la población.

Esta visibilidad se la debemos en gran parte al liderazgo de Latinoamérica, y al seguimiento de los compromisos alcanzados en Brasilia en el año 2007 para fortalecer la protección internacional de los derechos humanos de las personas mayores. Es así que por primera vez en Diciembre de 2010, los Estados partes de Naciones Unidas establecieron un órgano dedicado a la consideración de la situación de los derechos humanos de las personas mayores: un Grupo de Trabajo de Composición Abierta. (res. 65/182)

De igual manera por primera vez el Informe del Secretario-General sobre envejecimiento de 2011 (A/66/173) que fue presentado en Octubre del 2011 ofrece una mirada a los desafíos en el ejercicio y disfrute de los derechos humanos en todas las regiones del mundo. [Un resumen ejecutivo del informe esta disponible para los participantes]. Adicionalmente el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, presentó ante el Consejo de Derechos Humanos un informe temático sobre la salud de las personas mayores (A/HRC/18/37).

Permítanme iniciar esta presentación con algunas reflexiones sobre la discriminación por edad y la discriminación múltiple como ejes centrales de la discusión de este panel sobre los derechos humanos de las personas mayores en el sector social y de la salud. En lo posterior me referiré también a estos avances recientes a manera de información.

Distinguidos participantes,
Señoras y Señores,

A nivel mundial, la situación de las personas mayores esta marcada por la discriminación por motivos de edad. El cambio demográfico que hemos experimentado y que se acelerará en las próximas décadas no ha ido de la mano de un cambio en la percepción del envejecimiento como un factor prioritario para el diseño de políticas públicas. Aunque en la actualidad hay 700 millones de personas mayores de 60 años, muy pocos países en el mundo han legislado o elaborado programas que respondan a esta realidad demográfica y social. En cuarenta años, alrededor del 20% de la población mundial tendrá 60 años o más, alcanzando un total de 2mil millones de personas. En algunas regiones, como África y Asia Occidental, el número de personas mayores se cuadruplicará en tan solo 4 décadas.

A pesar de que este cambio demográfico tendrá un impacto determinante en todas las regiones del mundo, aún estamos muy lejos de un reconocimiento pleno de las personas mayores como sujetos de derechos que requieren medidas y programas específicos para garantizar su ejercicio, o para eliminar las barreras jurídicas, institucionales o físicas que impiden su autonomía y para fomentar una cultura de igualdad en la diversidad.

El tratamiento desigual, la estigmatización por razones de edad y los estereotipos se manifiestan de múltiples maneras, a pesar de que la esperanza de vida se ha incrementado en las últimas décadas de manera sostenida. En algunos países siguen vigentes tanto legislación como políticas discriminatorias por razones de edad, a pesar de no existir razones objetivas que justifiquen un tratamiento diferente para las personas mayores. Algunas prácticas diarias de exclusión por razones de edad en el acceso a tratamiento médico, a medicamentos determinados, o en materia laboral son frecuentes y continúan siendo toleradas socialmente.

En el marco del derecho internacional de los derechos humanos, la discriminación se define como toda distinción, exclusión o restricción que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

El principio de igualdad y no-discriminación es una de las piedras angulares del derecho internacional de los derechos humanos. Si bien sólo dos tratados de derechos humanos recogen explícitamente el criterio de la "edad" como un motivo prohibido de discriminación¹, queda claro que las listas son meramente ilustrativas y no excluyentes.

En general los tratados de derechos humanos incluyen una categoría abierta y amplia – "otras causas" - que ha sido la base de la consideración de la discriminación por edad por parte de algunos órganos de tratados. En efecto, como lo ha enfatizado el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Observación General No. 20 en el año 2009, la obligación de no discriminación es inmediata y esencial para el ejercicio de todos y cada uno

¹ Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias; y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

de los derechos en el Pacto y debe ser considerada de una manera flexible, conforme al contexto y a la experiencia de marginalización que sufren grupos sociales específicos, como en este caso.

Con frecuencia la discriminación por edad viene acompañada de otras formas de discriminación, en particular por sexo, raza, discapacidad, o por condiciones económicas. La discriminación por estado de salud, es decir, con base en condiciones específicas de salud física o mental o percepciones sobre enfermedad, constituye un obstáculo para el ejercicio efectivo de derechos de las personas mayores. La discriminación múltiple exacerba y profundiza el impacto negativo que tiene una medida, una política o una práctica en la vida de una persona y en el ejercicio de sus derechos humanos. La información que ha recibido la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos muestra que la situación llega a ser crítica entre personas mayores en situación de pobreza, aquellas que viven en zonas rurales y entre mujeres mayores de 60 años.

Así pues, el reconocimiento explícito del principio de no-discriminación por edad es un primer paso esencial para el abordaje de la situación de las personas mayores, y su debida tutela en el sector social, en el acceso a la justicia, en la protección contra toda forma de violencia y en la garantía de su participación activa en la vida comunitaria y cultural. La igualdad sustantiva requiere de una serie de medidas tendientes a garantizar la incorporación plena de hombres y mujeres mayores de 60 años en la esfera política, económica y social, y su participación en el diseño, ejecución y monitoreo de las políticas públicas a largo plazo para garantizar su autonomía y dignidad sin restricciones.

Distinguidos participantes,

Me referiré a continuación al **Grupo de Trabajo de Constitución Abierta**, establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas en Diciembre de 2010 (resolución 65/182). Presidido por Argentina, el Grupo de Trabajo tuvo una primera sesión operativa en Febrero, y dos sesiones sustantivas en Abril y Agosto de 2011 en Nueva York. La próxima sesión se llevará a cabo entre el 21 y 24 de Agosto del 2012 también en Nueva York.

El propósito principal del Grupo de Trabajo es fortalecer la protección de los derechos humanos de las personas mayores. El mandato incluye los siguientes aspectos:

- Examinar el marco internacional vigente en materia de derechos humanos
- Determinar posibles deficiencias o brechas en este marco
- Determinar mecanismos para subsanarlas, incluyendo la consideración de nuevos instrumentos o medidas.

A lo largo de las sesiones, panelistas y expertos de diferentes regiones del mundo así como varios representantes de Estados y delegados de organizaciones no-gubernamentales presentes, han concordado en que se requiere fortalecer el régimen internacional de protección de las personas mayores de manera urgente. Entre las brechas se han señalado algunas de orden normativo, ligadas a la falta de un instrumento vinculante; informativo, relacionadas con la insuficiencia de estadísticas y desagregación por edad, o a su falta de recolección y

actualización sistemática; de monitoreo e implementación de los instrumentos existentes, incluyendo la insuficiente información que incluyen los estados en sus informes periódicos ante los órganos de tratados.

Se reconoce que el régimen de protección actual no es suficiente ni satisfactorio. A pesar de que los tratados de derechos humanos actualmente en vigencia son aplicables para las personas mayores – por ejemplo, en relación con el derecho a la salud, a la seguridad social, o la igualdad ante la ley y a una vida sin violencia -, éstos no han servido para una protección efectiva. Al no existir un instrumento de derechos humanos vinculante sobre los derechos humanos de las personas mayores, la brecha normativa y la falta de estándares universales claros genera desprotección.

Entre las medidas señaladas para subsanar las brechas normativas y de protección de las personas mayores el Grupo de Trabajo ha esbozado interés y criterios sobre ~~cinco~~ ^{cuatro} medidas específicas: a) una nuevo instrumento vinculante- una Convención Internacional sobre los derechos humanos de las personas mayores-; b) un Relator Especial sobre personas mayores en el marco de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, c) mayor énfasis en el tema por parte de los órganos de tratados y relatorías existentes, y l d) la utilización del proceso de Revisión del Plan de Acción Internacional de Madrid +10 en este año 2012 como una oportunidad para fortalecer programas para personas mayores.

Señoras y señores,

A continuación permítanme resumir los aspectos centrales del **Informe del Secretario General sobre envejecimiento** (A/66/173) que fue presentado ante el Tercer Comité de la Asamblea General en Octubre del 2011.

El informe recoge las contribuciones de una amplia gama de estados partes, así como de Defensorías de Pueblo, organizaciones no-gubernamentales y agencias de Naciones Unidas, incluidas OPS y CEPAL aquí presentes.

El informe enfatiza que las personas mayores no constituyen un grupo homogéneo. La experiencia del envejecimiento varía entre hombres y mujeres, o entre personas de 60 y 80 años. Sin embargo, como grupo, las personas mayores comparten experiencias vinculadas a los estereotipos que enfrentan de manera sistemática, así como desventajas sociales o económicas, o de las limitaciones en su participación y poder de decisión.

El informe resume algunas iniciativas en diferentes ámbitos, permite considerar un amplio espectro de problemáticas a nivel global, e identifica algunas áreas que requieren esfuerzos específicos en el futuro y para los cuales es esencial un enfoque de derechos humanos. Cito a continuación cuatro aspectos a manera de ejemplo:

- Violencia, en particular contras las mujeres adultas mayores: Claramente ligada a la discriminación, la violencia en el ámbito público o privado, continúa sin documentarse ni monitorearse adecuadamente, y muchas personas mayores prefieren no denunciarla o no tienen los mecanismos idóneos para hacerlo.

- Salud: La discriminación en los cuidados de salud tiende a ser ignorada en las políticas públicas, así como en los programas y la asignación de recursos. Existen pocos planes nacionales de salud que incluyan la prevención, la rehabilitación y el cuidado de las personas con enfermedades terminales, o servicios paliativos.
- Cuidados a largo plazo: Se requieren esfuerzos explícitos en este campo. La atención y el cuidado a largo plazo es inadecuado, de poca calidad y no existe suficiente disponibilidad ni personal capacitado para proveerlo.
- Participación: La participación en el diseño de las políticas públicas es esencial para la integración de las personas mayores como sujetos de derechos. El informe enfatiza la falta de mecanismos adecuados de información, rendición de cuentas y participación para las personas mayores.

Distinguidos participantes,

Quisiera finalmente llamar su atención sobre el **Informe del Relator Especial para el derecho a la salud, Sr. Anand Grover, (A/HRC/18/37)**.

El informe señala que el fenómeno de envejecimiento presenta desafíos singulares para la comunidad mundial y en particular para el ejercicio del derecho a la salud. El informe reconoce que las personas mayores requieren de asistencia adecuada para mantener una vida activa a nivel físico, político, económico y social y para continuar contribuyendo en la vida de sus comunidades y sociedades. El enfoque de derechos humanos y la aplicación de un marco de derecho a la salud permitirían garantizar un cambio de paradigma: desde la caridad hacia la realización del derecho a la salud y otros derechos íntimamente relacionados con la salud. El Relator Especial enfatiza su preocupación por la violencia que viven las personas mayores en las residencias y recomienda el establecimiento de medidas para garantizar que el consentimiento libre, previo e informado sea exigido para el diagnóstico, tratamiento, cuidados e institucionalización de personas mayores.

Señoras y señores,

El fenómeno de la discriminación y los prejuicios en contra de las personas mayores son realidades que afectan la dignidad y los derechos humanos de hombres y mujeres a nivel global. Resulta paradójico y tremendamente injusto que las personas que han construido con su trabajo, su compromiso y determinación las instituciones democráticas con las que se cuenta en la actualidad no se beneficien de ellas luego de cumplir 60 o 65 años.

El creciente interés por parte de los Estados por la situación de las personas mayores es bienvenido y ha sido saludado por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, la Sra. Navi Pillay. Al mismo tiempo, queda claro que se requieren avances sustantivos para fortalecer el régimen de protección internacional de los derechos humanos de las personas mayores de manera efectiva y sin demora.

Gracias por su atención.

HUMAN RIGHTS OF OLDER PERSONS

Summary of the Report of the Secretary-General to the General Assembly¹

The world's population is ageing. Almost 700 million people are now over 60. In 2050, for the first time in human history, there will be more persons over 60 than children in the world - more than one in five of the world's population will be aged 60 or older. Women already outnumber men among those aged 60 or older, and are twice as numerous among those aged 80 or over.

A 2011 report to the UN Secretary-General examines the human rights challenges and trends presented by population ageing faster than at any other time in history.

Whilst the report stresses that persons over 60 face diverse challenges depending on their context, nonetheless, there are a number of clearly identifiable challenges which require strategies at the national and global levels. All of these questions should be viewed through a human rights prism, in developed and developing countries alike.

CHALLENGES

- **Discrimination:** Ageism is too often tolerated in societies across the world. Discrimination on the basis of age is often combined with other forms of discrimination, on the grounds of gender, race and ethnicity, religion, disability, health or socio-economic conditions, among others negatively affecting the enjoyment of the full range of human rights of older persons.
- **Poverty:** The single most pressing challenge to the welfare of older persons is poverty, characterized by homelessness, malnutrition, unattended chronic diseases, lack of access to safe drinking water and sanitation, unaffordable medicines and treatments and income insecurity. Despite their own poverty, older persons are often the main providers for the household and the primary caregivers for grandchildren and other family members.
- **Violence and abuse:** Abuse of older persons - physical, emotional and/or sexual - by someone in a position of trust, occurs worldwide. Financial exploitation, too, is not infrequent and goes under-reported, and under-documented.
- **Lack of specific measures and services:** There are not enough resources and facilities to cope with the growing demand, particularly for specialized services such as residential centres, and long term home-care programmes or geriatric services, necessary to guarantee the human rights of older persons.

INTERNATIONAL NORMS AND STANDARDS RELATED TO OLDER PERSONS

The report summarizes existing norms and standards, offers some illustration of how they have been applied and explores remaining gaps. Since 1982, the international community has explored the situation of older persons in a series of international declarations such as the Madrid International Plan of Action on Ageing (endorsed by the General Assembly in 2002) which called for the elimination of age discrimination, neglect, abuse and violence.

International obligations to older persons are implicit in most core human rights treaties, such as the two Covenants, on Economic, Social and Cultural Rights and on Civil and Political Rights, the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women and the Convention on the Rights of Persons with Disabilities. However, explicit references to older persons in binding international human rights instruments are scarce.

Some treaty monitoring mechanisms and special rapporteurs have applied existing norms specifically to the situation of older persons, including in relation to the right to social security, the

¹ The report (A/66/173) is submitted pursuant to the General Assembly resolution 65/182 of December 2010.

right to health, equality before the law, and guarantees of an adequate standard of living without discrimination on any ground.

NATIONAL RESPONSES TO SPECIFIC HUMAN RIGHTS ISSUES

The report stresses that older persons are not a homogenous group. The experience of old age varies greatly between men and women and may be very different for someone in their 60's versus another person in his or her 80's. Nonetheless, what is often shared by older persons as a group is the experience of being stereotyped, of political disempowerment and economic and social disadvantage. The report offers various examples of measures taken in response to the challenges facing older people and also outlines some of the major gaps in the responses.

Some Governments, particularly in recent years, have begun to address the need to afford special protection to older persons, for example, by recognizing in their constitutions the principle of equality and non-discrimination; by introducing laws and policies that address age-related discrimination in employment, and by reforming pensions to offer broader coverage.

Globally however, the response has been inconsistent. Efforts to protect the rights of older men and women are scattered and insufficient, with a general lack of comprehensive, targeted legal and institutional frameworks.

The report identifies several areas where much work remains to be done:

- Strengthening the international protection regime for the human rights of older persons: In spite of the challenges outlined in this report, there is still no dedicated international protection regime on older persons
- Violence against older persons and women in particular: Closely linked with disempowerment and discrimination, violence often goes unreported and under-documented as older persons are reluctant or unable to report incidents.
- Financial exploitation: Older persons continue to face multiple threats of financial exploitation, including fraud, arbitrary deprivation of their property, theft and expropriation of their land, property and goods.
- Health: Older persons suffer discrimination in health care and tend to be overlooked in health policies, programmes and resource allocation. There are few comprehensive health policies which include prevention, rehabilitation and care of the terminally ill.
- Long-term care: Much remains to be developed in this area. Long-term care is often inadequate, affected by labour shortages and low quality services. The situation is worsened by lack of legal frameworks to monitor human rights violations in long-term care facilities.
- Participation in policymaking and political life: Direct and informed participation of older persons in the design of public policy is central to their integration as right-holders. The report highlights as particularly lacking, mechanisms ensuring participation and accountability.
- Work: A few countries have enacted non-discrimination legislation in employment based on age. The European Council, for example, has approved a directive which requires all Member States to introduce legislation prohibiting discrimination at work based on age. The report notes it will be important to follow up on how the directive is enforced.

➤ The report is available in all UN languages at: <http://www.un.org/Docs/> (Search by number A/66/173)

➤ For more information on human rights of older persons, visit our web site at: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/OlderPersons>

DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS MAYORES

Resumen del Informe del Secretario General para la Asamblea (A/66/173)

La población mundial envejece rápidamente. Aproximadamente 700 millones de personas tienen más de 60 años. Por primera vez en la historia de la humanidad, en el 2050, habrá más personas mayores que niños en el mundo - más de una persona de cada cinco tendrá 60 años o más. Las mujeres de 60 años o más ya son actualmente una mayoría frente a los hombres y constituyen el doble de las personas mayores de 80 años.

El informe 2011 del Secretario General examina por primera vez los problemas y desafíos en el campo de los derechos humanos de las personas mayores, así como las tendencias que se derivan del envejecimiento poblacional más rápido de la historia.

Si bien el informe subraya la diversidad entre personas de 60 años o más, en especial la variedad de desafíos que enfrentan dependiendo de su contexto, no cabe duda que algunos retos claramente identificables requieren estrategias nacionales e internacionales. Los desafíos mencionados a continuación requieren una perspectiva de derechos humanos, igualmente relevante para países desarrollados y países en desarrollo:

DESAFIOS

- **Discriminación:** En diferentes países del mundo los estereotipos y prejuicios sobre las personas mayores son tolerados socialmente. La discriminación por edad tiende a combinarse con otras, como la discriminación por sexo, raza o etnicidad, religión, discapacidad, condiciones socio-económicas o estado de salud, lo cual impacta negativamente en el ejercicio y disfrute de los derechos humanos por parte de las personas adultas mayores.
- **Pobreza:** El problema más apremiante al que se enfrentan las personas mayores es la pobreza, caracterizada por la falta de vivienda adecuada, malnutrición, falta de atención médica para enfermedades crónicas, limitado acceso a agua potable y saneamiento, costo prohibitivo de medicamentos o tratamiento médico y la inseguridad de ingresos económicos. A pesar de su pobreza, las personas mayores continúan siendo proveedores para sus nietos y otros miembros de su familia.
- **Violencia y abuso:** A nivel mundial se denuncia violencia física, emocional y/o sexual ya sea por parte de familiares o de personas de confianza. Adicionalmente, la explotación económica no resulta rara y con frecuencia se sub-documenta y se denuncia poco.
- **Falta de servicios y medidas específicas:** Frente a la demanda creciente de servicios especializados, la oferta continúa siendo insuficiente. Las personas mayores requieren centros de cuidado y atención, programas de cuidado a largo plazo, incluyendo en sus propios hogares así como servicios geriátricos u otros que permitan garantizar el ejercicio de una amplia gama de derechos humanos.

NORMAS Y ESTANDARES INTERNACIONALES

El informe resume las principales normas y estándares existentes, ofrece ejemplos de su aplicación y explora algunas brechas en la protección internacional de las personas mayores. Desde 1982 la comunidad internacional ha explorado el tema del envejecimiento y en 2002 adoptó una declaración internacional sobre la situación de las personas mayores, el Plan de Acción de Madrid, que hace un llamado a la eliminación de la discriminación, el abuso y la violencia contra las personas mayores.

La mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos establecen obligaciones internacionales aplicables para la protección de las personas mayores, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, hay

pocas referencias explícitas sobre personas mayores en instrumentos internacionales vinculantes de derechos humanos.

Algunos órganos de tratado y relatores especiales han aplicado las normas existentes de manera concreta a la situación de las personas mayores, en relación –entre otros - con el derecho a la seguridad social, el derecho a la salud, la igualdad ante la ley y la garantía del derecho a un nivel de vida adecuado sin discriminación.

RESPUESTAS NACIONALES A PROBLEMAS ESPECIFICOS DE DERECHOS HUMANOS

El informe enfatiza que las personas mayores no constituyen un grupo homogéneo. La experiencia del envejecimiento varía entre hombres y mujeres, o entre personas de 60 y 80 años. Sin embargo, las personas mayores comparten, como grupo, experiencias vinculadas a los estereotipos que enfrentan de manera sistemática, así como muchas desventajas sociales o económicas, o las limitaciones en su participación y poder de decisión. El informe recoge una serie de ejemplos de medidas que han sido adoptadas en respuesta a los desafíos que enfrentan las personas adultas mayores, así como algunas de las brechas más acuciantes en la protección por parte de los estados.

Algunos gobiernos, en especial en los últimos años, han comenzado a considerar la necesidad de diseñar mecanismos de protección específica, por ejemplo, a través del reconocimiento constitucional del principio de igualdad y no-discriminación por razones de edad, la adopción de legislación y políticas públicas que combaten la discriminación por edad en el empleo o la ampliación de la cobertura del sistema de pensiones.

A nivel mundial, sin embargo, la respuesta ha sido poco consistente. Algunos de los esfuerzos dirigidos a la protección de los derechos de las personas adultas mayores son aislados e insuficientes, ya que no existe un marco legal e institucional que recoja de manera explícita y amplía la situación de este sector de la población.

El informe identifica algunas áreas que requieren esfuerzos específicos en el futuro:

- Fortalecimiento del régimen de protección internacional a favor de las personas adultas mayores: A pesar de los retos y desafíos mencionados en el informe, aun no existe un sistema de protección internacional específico para las personas adultas mayores.
- Violencia, en particular contras las mujeres adultas mayores: Claramente ligada a la discriminación, la violencia en el ámbito público o privado, continúa sin documentarse ni monitorearse adecuadamente, y muchas personas mayores prefieren no denunciar o no tienen los mecanismos idóneos para hacerlo.
- Explotación económica: las personas adultas mayores continúan enfrentando retos de toda índole, incluyendo el fraude, el robo, la expropiación de tierras, propiedades o bienes y la apropiación indebida de bienes por parte de terceros, incluyendo familiares.
- Salud: La discriminación en los cuidados de salud tiende a ser ignorada en las políticas públicas, así como en los programas y la asignación de recursos. Existen pocos planes nacionales de salud que incluyan la prevención, la rehabilitación y el cuidado de las personas con enfermedades terminales, o servicios paliativos.
- Cuidados a largo plazo: Se requieren esfuerzos deliberados en este campo. La atención y el cuidado a largo plazo son inadecuados, de poca calidad y no existe suficiente personal capacitado para proveerlos.
- Participación política: La participación en el diseño de las políticas públicas es esencial para la integración de las personas mayores como sujetos de derechos. El informe enfatiza la falta de mecanismos adecuados de información, rendición de cuentas y participación para las personas mayores.
- Trabajo: Algunos países han adoptado legislación para prohibir la discriminación basada en la edad.

➤ El informe está disponible en <http://www.un.org/Docs/>
(Búsqueda por código: A/66/173)

➤ Mas información sobre derechos humanos de personas adultas mayores en:
<http://www.ohchr.org/EN/Issues/OlderPersons>